



JOSE MANUEL ROMERO CAMPOS (1 de 1)
Alcalde en funciones
Fecha Firma: 12/09/2026
HASH: f0272a764da168c228e6d43c366c

ANUNCIO DON JOSÉ MANUEL ROMERO CAMPOS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado el día 15 de julio de 2026, por el que acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GESTIONA 14758/2026 por cuantía de 260.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el contenido y efectos que se detallan a continuación:

- Para crear partida para financiar Planes Estratégicos Municipales, tales como la "Redacción del Plan de Accesibilidad Universal", el "Plan Estratégico de Turismo y Patrimonio" y el "Plan Local de Vivienda y Suelo", por cuantía de 60.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0204 24130 2279942.
- Para crear partida para financiar el "Plan Municipal para el Apoyo de Actividades vinculadas a la Juventud e Infancia", por cuantía de 50.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0502 33720 2260950.
- Para crear partida para financiar "Inversiones en Red de Centros de Formación", por cuantía de 80.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0801 24110 62237.
- Para crear partida para financiar Reforma Nave complejo "Mantenimiento Red de Centros de Formación", por cuantía de 20.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0801 24110 21237.
- Para crear partida para financiar la difusión, promoción y presentación oficial de la candidatura del municipio a "Ciudad Europea del Deporte 2028", por cuantía de 50.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0603 34110 2269920.

La financiación del gasto e inversión prevista en la en la presente modificación presupuestaria cuentan del remanente de Tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: José Manuel Romero Campos,
(Decreto 2026-4200, de 13 de julio)
(Huella digital al margen)

Cód. Validación: 5W7RZHQATN0KXUETAF5GDQC
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

